Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 08:31

Resolución Jefatural

Nº 321-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 381-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 452-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 8228-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo", señala que "*La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (…)*". Asimismo, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBJEGHBE código seguridad: 193

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 08:31

cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *"(…) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos"*;

Que, a través del Oficio N° 19-2025-DRE-CAJ-EESPP "AMM" /DG de fecha 29 de enero de 2025, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Arístides Merino Merino" remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula, examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 381-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por LA IES y deriva la propuesta; por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Arístides Merino Merino", correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme a la información remitida por la IES, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Arístides Merino Merino" remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 452-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación los costos académicos por conceptos de matrícula, examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBJEGHBE código seguridad: 193

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 08:31

profesional para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Arístides Merino Merino”, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Arístides Merino Merino”, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Arístides Merino Merino”, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 11:12

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBJEGHBE código seguridad: 193

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 08:31

Anexo N° 1

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "ARISTIDES MERINO MERINO"

TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES - PERIODOS ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA

Carrera o programa de estudio	Matrícula	Valor por crédito o curso desaprobado
Educación Inicial	S/ 150.00	S/ 20.00 la matrícula S/ 100.00 por cada hora dictada
Educación Primaria		
Comunicación		
Educación Física		
Ciencia y Tecnología		
Matemática		
Ciudadanía y Ciencias Sociales		

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN

Concepto	Monto en soles
Carpeta o examen de admisión - Primeros puestos	S/ 175.00
Carpeta o examen de admisión - Ordinaria	S/ 350.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Concepto	Monto en soles
Carpeta para bachillerato	S/ 350.00
Carpeta para licenciatura	S/ 450.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBJEGHBE código seguridad: 193

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/03/2025 08:31

Anexo N° 2

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "ARISTIDES MERINO MERINO"

TODOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS APLICABLES - PERIODOS ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA

Carrera o programa de estudio	Matrícula	Valor por crédito o curso desaprobado
Educación Inicial	S/ 150.00	S/ 20.00 la matrícula S/ 100.00 por cada hora dictada
Educación Primaria		
Comunicación		
Educación Física		
Ciencia y Tecnología		
Matemática		
Ciudadanía y Ciencias Sociales		

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN

Concepto	Monto en soles
Carpeta o examen de admisión - Primeros puestos	S/ 175.00
Carpeta o examen de admisión - Ordinaria	S/ 350.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Concepto	Monto en soles
Carpeta para bachillerato	S/ 350.00
Carpeta para licenciatura	S/ 450.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBJEGHBE código seguridad: 193